INDICE

**LICITACIÓN PÚBLICA No.013-2008**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA, PAPEL Y CARTON, TINTAS Y TONER, MATERIALES DE LIMPIEZA Y OTROS ACCESORIOS Y RESPUESTOS MENORES”**

**No. DESCRIPCIÓN Página.**

**PARTE I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES 3**

1. Objeto de la Licitación 3
2. Marco Legal 3
3. Capacidad de los Licitantes 3-4
4. Presentación de las Ofertas 4-6
5. Documentos Legales de los Licitantes 6-8
6. Garantía de Mantenimiento de Oferta 8-9
7. Oferta Económica 9
8. Cambio o retiro de ofertas 9
9. Aclaraciones e Interpretaciones 9 -10
10. Validez de las Ofertas 10
11. Apertura, lectura de Ofertas y Procedimiento a seguir 10-11
12. Cantidad mínima de Ofertas 11
13. Confidencialidad del Proceso 11
14. Subsanación de documentos 11-12
15. Rechazo y Descalificación de Ofertas 12-14
16. Correspondencia Oficial 14

**PARTE II. CONDICIONES GENERALES 14**

1. Evaluación de las Ofertas 14-15

2. Reserva de Derechos 15-16

3. Garantía de Cumplimiento de Contrato 16-17

4. Garantía de Calidad de la Empresa Seleccionada 17-18

5. Adjudicación de los Contratos 17-18

6. Sanciones por Incumplimiento 18-19

7. Rescisión por Incumplimiento 19

8. Casos Fortuitos o Fuerza May0r 19

9. Condiciones para la prestación del Suministro. 20

10. Supervisiòn del cumplimiento. 20

11. Solución, Controversias y Diferencias 20

**PARTE III. CONDICIONES ESPECIALES 20**

1. Precios 20

2. Forma de Pago 20-21

3. Vigencia del Contrato de Suministro. 21

**PARTE IV. FORMULARIOS DE OFERTAS. 21**

1. Formato Carta Propuesta, anexo No.1 22-23

2. Formato Declaración Jurada, anexo No.2 24-25

3. Aviso 25

4. Anexo Número 3.Detalle de necesidades, 26.

**PARTE I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**:

Esta Licitación tiene por objeto la Contratación del  **SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA , PAPEL Y CARTON ,TINTAS Y TONER, ARTICULOS DE LIMPIEZA,Y OTROS ACCESORIOS Y RESPUESTOS MENORES**” para suplir las necesidades del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO, en lo sucesivo llamado (INJUPEMP).

Los servicios de Suministro se prestarán, conforme a los requerimientos establecidos en el anexo “3

**2. MARCO LEGAL:**

Son aplicables a la presente Licitación Pública, la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado con sus reformas y Reglamento, la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley General de la Administración Pública, Ley de Presupuesto y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República correspondientes y su Reglamento y demás leyes aplicables en la materia.-En base a dicha normatividad se dirimirán las controversias que pudieran suscitarse en el presente proceso de Licitación.

**3. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES:**

* 1. Solo podrán participar en la presente Licitación, las personas jurídicas que estén debidamente constituidas como Comerciantes y que estén debidamente reconocidas y calificadas por la autoridad competente como Compañias de que prestan los servicios de Venta de Materiales y útiles de oficina ,papel y cartón ,tintas y tóner ,materiales de limpieza y otros accesorios y Repuestos menores, y que de conformidad con las Leyes de la República de Honduras tengan capacidad legal para la prestación del suministro a contratar.
  2. Las Compañías Oferentes, deberán tener como mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación de tales servicios; y además, estar debidamente inscritas en la ONCAE.
  3. No podrán contratar con el INJUPEMP quienes se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

**1.** Haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas,

malversación de caudales públicos, contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

**2.** Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.

**3.** Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.

**4.** Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la

Suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.

**5.** Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad este la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del Contrato.

**6.** Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuentan con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellos en las que desempeñen puestos de dirección, de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco y,

**7.** Haber intervenido directamente como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones técnicas, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Para los efectos pertinentes, **INJUPEMP** se reserva el derecho de solicitar a

los interesados cualquier información adicional que estime necesaria.

**4.** **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**:

1. Las Bases de Licitación que contienen los Pliegos de Condiciones y demás documentos para que los oferentes presenten sus ofertas, podrán ser retiradas por los interesados en las oficinas de la División Administrativa, ubicadas en el Segundo piso del Edificio Principal del INJUPEMP, previo pago de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 500.00).
2. La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el INJUPEMP, salvo manifestaciones en contrario en su oferta.
3. La Oferta deberá prepararse, ajustándose estrictamente al Pliego de Condiciones y demás documentos de la Licitación que deberán presentarse en sobre cerrado, rotulado, original y dos (2) copias, llenando toda la información solicitada conforme a formato adjunto **Anexo No. I**, en debida forma, a máquina, en tinta o con letra de molde sin tachaduras, borrones, raspaduras enmiendas y/o entrelineados que pudieran dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra, frase u oración que contenga la falla, todos los documentos deberán estar foliados y firmados por el Gerente General de la Empresa o su Representante Legal, además debe consignarse la media firma del suscriptor en cada hoja de la oferta; en el caso de que haya hecho borrones y/o correcciones de errores, estas deberán salvarse para que tengan validez; la salvedad debe hacerse previamente por la misma persona responsable de firmar la oferta.
4. Cada interesado presentará una sola oferta base para todos los servicios que se solicitan si se presentare más de una oferta, no se considerará ninguna.
5. Los precios deberán ser firmes y definitivos, cotizarse en **LEMPIRAS**, moneda de curso legal en la República de Honduras, sostenibles por un término de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de la apertura pública de las ofertas. Debiéndose incluir el precio relativo al Impuesto sobre Ventas, según las Leyes Tributarias.
6. No se consideraran ofertas que no sean presentadas en los formularios destinados para tal efecto.
7. Los licitantes que habiendo comprado documentos de Licitación no presentaren ofertas, deberán remitir una nota a la División Administrativa del INJUPEMP, el día de la apertura excusándose de no participar e indicando las razones para no hacerlo. en caso contrario se entenderà que no tienen interès en participar.
8. Las ofertas que se presenten después del plazo fijado para la recepción de las mismas, serán rechazadas.
9. Todas las comunicaciones, la oferta y demás documentos contenidos en la

misma, deberán estar escritos en el idioma español.

Los tres (3) sobres conteniendo los documentos originales y copias deberán rotularse de la siguiente manera:

**PARTE CENTRAL**: INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO “INJUPEMP”.

**PARTE SUPERIOR**

**DERECHA:**  Nombre del Oferente.

**PARTE SUPERIOR**

**IZQUIERDA:** Oferta, describir si es (original o copia) de la **LICITACIÓN PÚBLICA No.013 -2008**.

**PARTE INFERIOR**

**DERECHA:** Fecha de la Apertura: miércoles 24 de junio del 2009

**En el Auditórium del INJUPEMP, ubicado en el Segundo piso del Edificio de Extensión Social, Col. Loma Linda Norte, Ave la FAO, Tegucigalpa, M.D.C.,** Hora de la Apertura: **10:00 a.m.**

**5. DOCUMENTOS LEGALES DE LOS LICITANTES:**

La oferta deberá acompañarse de los siguientes documentos:

* 1. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público en que indique que el oferente sea persona natural o Jurídica y no esta comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos No.15, No.16, en relación con el Artículo No.18 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 23 de su Reglamento, conforme a formato adjunto **Anexo No.2.**
  2. Fotocopia debidamente autenticadas por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus modificaciones si las hubieren, inscritas en el Registro Público de Comercio Correspondiente.
  3. Poder del Representante Legal de la empresa debidamente inscrito y autenticado por Notario Público, indicando claramente las facultades conferidas para la suscripción de contratos.
  4. Fotocopia del permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía.

Municipal del domicilio de la Empresa.

* 1. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el dos por ciento (2%) como mínimo del total del monto ofertado, con su respectiva cláusula obligatoria.
  2. Oferta Carta Propuesta conforme al formato **Anexo No. 1**, firmada y sellada por el Gerente General y/o Representante Legal de la Empresa.
  3. Fotocopia de los documentos personales del Representante Legal de la Empresa (tarjeta de identidad y solvencia municipal).
  4. Fotocopia de constancia de solvencias o de pago de impuestos y servicios municipales de la Empresa oferente vigente a la fecha de apertura de las ofer- tas, o ultimo recibo de pago, anterior al de la apertura.
  5. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa oferente.
  6. Balance General y Estado de Resultados del año fiscal previo a la invitación de licitación (2008) avalada por un Perito Mercantil y Contador Público colegiado y solvente, acreditándose dicha calidad mediante constancia del colegio profesional respectivo; o de una firma auditora.
  7. Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio de la Empresa Oferente.
  8. Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
  9. Declaración Jurada, garantizando la calidad del servicio y cumplimiento de las Condiciones de la Oferta; tal documento deberá ser autenticado por Notario Público en lo referente a la firma.

n. Constancia de la División Administrativa de INJUPEMP que acredite, si ha

prestado servicios al Instituto anteriormente y que ha cumplido

Satisfactoriamente en los casos que se le han adjudicado, durante los

Últimos cinco (5) años.

ñ. Tres (3) constancias extendidas por los representantes de las instituciones

y/o empresas públicas o privadas donde el oferente haya prestado este tipo

de servicios, acreditando el tiempo y calidad del servicio recibido.

1. Constancia de Solvencia de la Empresa con el INFOP.

**NOTA:**

Todas las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario Público, con las formalidades que exige la ley (Decreto Ley No.1059 del 15 de julio de 1980) y el Artículo 26 del Código de Notariado vigente.

**6. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

**6.1** Los interesados en participar en esta Licitación deberán afianzar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una Garantía de Mantenimiento de Oferta cuantificable en moneda nacional (LEMPIRAS), equivalente al **dos por ciento (2%) como mínimo** del valor de la oferta.- El interesado que no cumpla con este requisito al momento de la presentación de su oferta quedará automáticamente fuera de esta licitación.

**6.2** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser extendida a favor del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) y podrá rendirse en **Cheque Certificado**, **Garantía Bancaria** **y/o** **Fianza de Compañía Aseguradora Nacional,** debidamente calificada por la autoridad competente, expedidas por un Banco legalmente establecido en Honduras o por una Compañía de Seguros, pagadero(a) al INJUPEMP, la que servirá para garantizar el mantenimiento de la oferta propuesta.

**6.3** La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia de noventa (90) días hàbiles, contados a partir de la fecha de apertura pública de las Ofertas del 24 de junio al 30de octubre del 2009.

**6.4** El INJUPEMP, hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que resultando adjudicatario de la Licitación, se negare a formalizar el contrato, dentro de los diez (10) días calendario, contados desde la fecha en que fuere citado para ello, que no mantenga los términos de la oferta o que no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los quince (15) días siguientes de haber sido notificado de la Adjudicación de la Licitación.

**6.5** La Garantía de Mantenimiento de las Ofertas será devuelta a los participantes en esta Licitación una vez que el INJUPEMP haya procedido a comunicar la

adjudicación de la Licitación, con excepción de la presentada por el oferente ganador quien antes deberá sustituirla por la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- A quienes quedaron en segundo y tercer lugar en la recomendación de adjudicación se les devolverá dicha garantía dentro del plazo de vencimiento de la misma o al realizarse el Contrato con el primer oferente.

**NOTA:**

En el documento de Garantía que se presente inexcusablemente se ha de especificar claramente la siguiente Cláusula Obligatoria **“LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUIRIMIENTO DEL INJUPEMP HECHO AL AFIANZADOR Y EL GARANTE,SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”,** caso

contrario en el mismo acto de apertura podrá ser automáticamente descalificada sin derecho a reclamo ulterior alguno.

En el texto del documento contentivo de la Fianza o Garantía que se extienda y presente con objeto de la Licitación, no podrá consignarse ninguna cláusula o estipulación por parte del Afianzador, que restrinja, disminuya, menoscabe o le reste valor a los efectos de la cláusula obligatoria, caso contrario, la garantía carecerá de validez, sin responsabilidad alguna para el INJUPEMP.

Si el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le sean imputables dentro del plazo señalado con ese propósito quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, la Junta Directiva del Instituto, podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar, si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no sean satisfactorias para el Instituto.

**7. OFERTA ECONOMICA:**

El oferente presentarà detalladamente el valor de su oferta, incluyendo el doce por ciento (12%) del impuesto sobre ventas.

**8. CAMBIO O RETIRO DE OFERTAS**:

**8.1** El oferente podrá presentar aclaraciones y hacer modificaciones a su oferta si esta ya ha sido entregada al INJUPEMP, siempre y cuando se hagan por escrito hasta un día antes de la apertura de las mismas.

**8.2** Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que esta haya sido presentada en debida forma y abierta, solamente se aceptaràn aclaraciones solicitadas por el INJUPEMP.

**8.3** El oferente o su representante debidamente acreditados, podrán retirar su

oferta mediante solicitud escrita dirigida a la División Administrativa del

INJUPEMP, a más tardar una (1) hora antes de la apertura de las ofertas.

**9. ACLARACIONES E INTERPRETACIONES:**

Los interesados podrán pedirle por escrito al INJUPEMP, las aclaraciones e interpretaciones que estimen conveniente sobre los documentos que forman

parte de esta Licitación dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes, después de la disponibilidad de las Bases de Licitación.

EL INJUPEMP, dará respuesta por escrito a las consultas solicitadas y si posteriormente, resultare a su juicio que es necesario hacer una aclaración o

enmienda al documento, se publicará un Addendum en los mismos Diarios en que se publicó el aviso de Licitación Publica No. 013-2008; y se avisarà a los interesados que hubieren retirado las bases.

A ningún licitante se le hará interpretación en forma oral de los documentos que forman parte de esta Licitación.

**10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas presentadas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

**11. APERTURA, LECTURA DE OFERTAS Y PROCEDIMIENTO A SE-**

**GUIR.**

Las ofertas serán abiertas y leídas públicamente en alta y clara voz, en el AUDITORIUM del INJUPEMP, ubicado en Segundo piso del Edificio de Extensión Social , el día miércoles 24 de junio del  **año 2009, a las 10.00 a. m**.

La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a abrir cada una de las ofertas presentadas por los oferentes, en presencia de ellos o sus representantes, representantes de los entes Contralores y demás personas que hubieren asistido al acto.

Concluido el acto de Apertura de Ofertas se procederá a elaborar y firmar el Acta, correspondiente por todos los oferentes o sus representantes así como por los Miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y representantes de Auditoria Interna y Tribunal Superior de Cuentas, en el Acta de Apertura de Ofertas se consignarán los datos siguientes:

1. Nombre del Oferente.
2. Monto de los Servicios de los suministros ofertados.
3. Vigencia, Monto y Tipo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, así como el nombre de la Institución emisora.
4. Cualquier información adicional que a juicio del INJUPEMP deba ser conocida por los licitatantes.

**OBSERVACION:**

El acto de Apertura tendrá el propósito primordial de que las partes interesadas puedan corroborar las Ofertas que se reciban, si éstas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases y conocer los precios ofrecidos entre otras circunstancias.

**NOTA 1:**

Todas aquellas personas que asistan al acto de Apertura tendrán que cumplir con las normas de conducta que establezca la Dirección Ejecutiva; para tales efectos

deberán firmar un registro de asistencia que se proporcionará por la Comisión, Evaluadora de Ofertas, consignándose el nombre, a quien representa y su cargo o posición.

**NOTA 2:**

Las Ofertas recibidas podrán ser revisadas por los Licitantes interesados que así lo deseen, inmediatamente después del acto de apertura, para efecto de que hagan sus observaciones pertinentes respecto a las demás ofertas, las que pueden ser presentadas en el plazo de tres (3) días siguientes a la apertura de ofertas, con fundamento a lo establecido en el Artículo No.50 de la Ley de Contratación del Estado.

**12. CANTIDAD MINIMA DE OFERTAS:**

La apertura pública de las ofertas se llevará a cabo siempre y cuando se presenten un número **mínimo de dos (2) oferentes.**

**13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:**

**13.1** Después de la apertura publica de las ofertas, la información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones, relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.

**13.2** Cualquier acción de un oferente por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, dará lugar a la descalificación de su oferta.

**13.3** Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las acciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

**14. SUBSANACION DE DOCUMENTOS:**

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá subsanar defectos u omisiones contenidas en las Ofertas siempre y cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el Artículo No. 5,

Párrafo segundo y Articulo No.50 de la ley de Contratación del Estado y Artículo No.132 de su Reglamento.

El oferente deberá subsanar el defecto u omisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificaciòn de la omisión, si no lo hiciere su oferta no será considerada.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o falta de los documentos siguientes:

1. La falta de copias de la oferta;
2. La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según

disponga el pliego de condiciones.

1. La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
2. Falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE);
3. Los demás defectos  u omisiones no sustánciales previstos en el pliego de condiciones;
4. **RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo “INJUPEMP”, se reserva el derecho de aceptar, rechazar una, dos (2) o todas las ofertas presentadas, si por causas justificadas al cumplimiento estricto de la Ley, o a los intereses del INJUPEMP, sin perjuicio de lo anterior, cualquier oferta podrá ser rechazada además, por los siguientes motivos:

* 1. Si no esta presentada en la forma solicitada por el INJUPEMP, conforme lo establecido en este documento, documentación tipo legal, administrativa y técnica.
  2. Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en las bases, o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.

1. Porque el licitante agregue cualquier disposición, por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o a cualquier otra condición.
2. Si hay evidencias de colusión, convenios dolosos o maliciosos entre los licitantes, funcionarios o empleados de la Institución, para influir en la adjudicación del Contrato, los participantes en tales arreglos quedaràn descalificados para futuras licitaciones.
3. Por haber sido presentadas por Compañías o personas naturales inhabilitadas para contratar con el Estado.
4. Por estar escritas en lápiz grafito.
5. Por haber omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando se presentare por un monto o vigencia inferior al exigido, o sin ajustarse a los tipos de Garantías admisibles, incluyendo la Cláusula Obligatoria.
6. Por no estar firmada por el oferente o su representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente al precio.
7. Por haberse presentado con raspaduras, borrones, correcciones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta sin ser salvadas.
8. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o Pliego de Condiciones.
9. Si se cuenta con evidencia de acuerdos, mala fe entre los Licitantes para hacer que esta Licitación fracase o que induzca a que la misma se adjudique a determinado proponente; en los casos en que comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos (2) ó más Oferentes, las respectivas Ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que hayan incurrido.
10. Cuando la Oferta esté condicionada por el Licitante.
11. No se considerarán Ofertas que se expresen en términos de tanto por ciento, en referencia a posibles precios indeterminados, o tanto por ciento de descuento o cantidad de dinero a ser rebajado de la cotización más baja.
12. En los casos en que el oferente no subsane el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.
13. Las ofertas presentadas en idioma  distinto al español.
14. La negativa de confirmación por parte de un Oferente, ante la notificación de corrección de errores aritméticos.
15. Y los demás estipulados en el Articulo No. 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**NOTA:**

En casos calificados, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio ofertado que resulte ser más bajo han existido reducciones

desproporcionadas, se podrá investigar específicamente al Oferente, a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto, si dichos extremos se comprobaren la

oferta será desestimada. En todo caso si tuviere fundamento antes de la adjudicación si resulta ser él precio más bajo y desproporcionado con relación a

las demás ofertas, se exigirá la Garantía de Cumplimiento por el doble del monto ofertado o podrá descalificarse la oferta.

**16. CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Los licitantes podrán pedirle por escrito y dirigida al Director Ejecutivo del Instituto, aclaraciones e interpretaciones que estimen convenientes sobre los documentos que forman parte de esta Licitación, a partir de la fecha en que las bases se encuentren disponibles y hasta por un período máximo de quince (15) días hábiles antes de la fecha en que se haga efectivo el acto de apertura de las ofertas.- Si posteriormente resultare a juicio del INJUPEMP que es necesario hacer una aclaración, enmienda o modificación al documento de Licitación, se emitirán los Addendums y/o podrá otorgar una ampliación al plazo para la pre- sentación de las ofertas, los que se les harán llegar a aquellas personas jurídicas que hubieren retirado bases.

**PARTE II. CONDICIONES GENERALES.**

**1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas que es por noventa (90) días hábiles, por la Comisión Evaluadora nombrada y

constituida al efecto, un representante de Auditoria Interna y del Tribunal Superior de Cuentas en calidad de observadores. El criterio de adjudicación que se aplicará será el siguiente:

1. **Análisis de la parte Legal**: Este análisis debe constar en el acta sobre el cumplimiento de los requisitos y exigencias legales establecidas en estas bases. Se evaluará si dichas exigencias han sido o no cumplidas y si el incumplimiento

Puede ser subsanado sin perjuicio o modificación de la oferta. **El incumplimiento de uno o varios requisitos no subsanables producirá el rechazo de la misma.**

**b.Análisis de la parte Técnica**: Las características del Suministro, tiempo en que será proporcionado el mismo, cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en relación a los suministros solicitados, serán objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora, a efecto de que verifique que los mismos están de acuerdo con lo exigido en las bases de licitación.

1. **Análisis de la parte Económica**: Se evaluará el precio indicado por el

oferente en el formulario de Oferta (Carta Propuesta), tipo de suministro ofrecido, experiencia y capacidad financiera del oferente**,** se nominará la oferta mas baja de precio, **en dicho análisis se adjudicará el contrato a la Empresa que**

**oferte el precio más bajo; y que cumpla con los requerimientos legales y técnicos exigidos en las Bases de Licitación**; tomando en cuenta la aplica- ción de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. En el caso que resultare una oferta normalmente mas baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado se actuará conforme lo estipulado en el Artículo No.51 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y No.139 inciso c) del Reglamento de la misma.

**d.Revisión Aritmética**: Si existiera discrepancia entre el total con la suma de

Impuesto sobre ventas, será corregido, debiendo notificarse al oferente.

Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera. Si existiere una discrepancia entre el valor expresado en letras y en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. En caso de error aritmético en los totales, se hará del conocimiento del oferente tal y como lo indica el Artículo No.133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía podrá hacerse efectiva.

El INJUPEMP podrá dispensar en una oferta diferencias menores, ya sea de forma o respecto de los documentos de licitación y pequeñas irregularidades, a condición de que éstas no constituyan diferencias significativas y que esto no perjudique ni afecte la clasificación relativa de ningún Licitante.

EL INJUPEMP, se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración sobre la información recibida y desestimar la oferta si no recibe del oferente cuestionado una contestación satisfactoria por escrito, en el término de cinco (5) días calendario, después de ser requerida la información. Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de la Licitación se introducen cambios substanciales a la misma, el INJUPEMP considerarà la

posibilidad de otorgar la ampliaciòn al plazo indicado para la presentación de las ofertas.

**2.-RESERVA DE DERECHOS**.

El  **INJUPEMP** se reserva el derecho de declarar **DESIERTA** o **FRACASADA** total o parcialmente la licitación en los siguientes casos:

1. Cuando hubiere omitido algunos de los requisitos esenciales en la ley o en sus reglamentos.
2. Cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiesen satisfecho el mínimo de ofertas previstas en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
4. Cuando se comprobare que se ha violado los principios de confiabilidad de las

ofertas.

Asimismo el INJUPEMP se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de màs bajo precio si así conviene a los intereses del

INJUPEMP, previa recomendación motivada por la Comisión Evaluadora, En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.

El INJUPEMP a través de la Comisión Evaluadora, esta facultado para solicitar a cualquiera de los oferentes que aclare su oferta o que presente información adicional, pero no será permitido a ningún licitante que la modifique.- Las aclaraciones deberán presentarse antes que se tome la Recomendación de adjudicar el resultado de la Licitación, como lo dispone el Articulo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El INJUPEMP, se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas, si así conviene a sus intereses, en tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización o pedir explicaciones de ninguna naturaleza.- La oferta que sea aceptada, será adjudicada de conformidad con su normativa interna y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El INJUPEMP, se reserva el derecho de suspender el presente proceso en caso de que ninguna de las ofertas convenga a los intereses del INJUPEMP, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.

1. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El licitante favorecido con la adjudicación deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la oferta adjudicada.

La Garantía de Cumplimiento deberá ser otorgada en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, sin previo requerimiento por parte del INJUPEMP,podrá ser emitida por una

Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente constituida en Honduras.- Si por causas imputables al Contratista no se rindiere esta Garantía en el plazo previsto, el INJUPEMP, declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Garantía de Cumplimiento tendrá vigencia de tres (3) meses, más tres (3) meses adicionales que exige la Ley de Contratación del Estado o sea por seis (6) meses y podrá ser mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria, Fianza de Compañía Aseguradora o Bonos del Estado, de conformidad a lo especificado en el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciòn del Estado.

En el documento de Garantía que se presente inexcusablemente se ha de especificar claramente la siguiente Cláusula Obligatoria **“LA PRESENTE**

**GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INJUPEMP HECHO AL AFIANZADOR Y EL GARANTE, SIN MÁS TRAMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al oferente adjudicado cuando se le extienda el finiquito respectivo que acredite el total cumplimiento en la prestación del servicio de Suministro, conforme al contrato suscrito en forma satisfactoria, extendida por la Jefatura de la División Administrativa del Instituto, siempre y cuando haya cumplido su vigencia.

**4. GARANTIA DE CALIDAD DE LA EMPRESA SELECCIONADA:**

Los Licitadores deberán garantizar mediante una **DECLARACION JURADA** (debidamente autenticada por Notario Público), que cumplirán con todas las condiciones de: De el Suministro al I**NJUPEMP**, que fueren ofertadas y que se detallaràn en el contrato y deberá al efecto garantizar ante el INJUPEMP, la calidad de lo ofertado y motivado cualquier tipo de reclamo y si este no es atendido dentro de los quince (15) días hábiles, se procederá hacer el reclamo por daños y perjuicios ocasionados al INJUPEMP; y si no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento, para responder por ellos, al INJUPEMP.

El licitante acompañará una garantía o fianza de calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y**

**FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)** y podrá consistir en Cheque Certificado, Fianza o Garantía expedida por Institución Bancaria debidamente autorizada para operar en el país, para garantizar que no harà falta ningùn bien y que son de buena calidad los entregados por el suministro proporcionado y así garantizar la restitución de su valor y cumplimiento de sus especificaciones ante el INJUPEMP.

En tal virtud, las Compañías oferentes deberán especificar en la oferta, el nombre, cargo y dirección, de la persona que posee plena autoridad para resolver cualquier reclamo que pueda surgir con relación al Suministro Contratado.

**NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**5. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

La adjudicación del contrato se hará al oferente u oferentes POR PARTIDAS o lotes que se ajusten a los requisitos establecidos en estas bases y que sea de conveniencia a los interèses del **INJUPEMP**, conforme a los criterios de evaluación de las ofertas.

A efecto de evitar contratiempos en la elaboración del contrato después de la adjudicación, el contratista deberá tener disponibles de inmediato los documentos

y poderes debidamente legalizados de su compañía y de las personas que firmaràn el contrato.

El licitante favorecido, será notificado mediante Aviso de Adjudicación, debiendo cambiar su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

**La Adjudicación serà hecha al oferente que ofrezca prestar el servicio a màs bajo precio, por partidas, parcial o total, de acuerdo con las condiciones de la misma**, y deberá firmar el contrato respectivo con el **INJUPEMP,** a màs tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, debiendo presentar constancias que acrediten entre otros lo siguiente:

**a)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, extendida por la Procuraduría General de la República

**b)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

**c)** Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones.

Si el licitante seleccionado no acepta o formaliza el contrato sin causas justificadas dentro del periodo indicado, quedarà sin valor y efecto la

adjudicación y la Administración hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; si esto ocurriese, el **INJUPEMP,** podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, se hará al tercer licitante y así sucesivamente siempre y cuando la oferta sea conveniente a los intereses de la Institución,sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no sean satisfactorias.

Formarán parte del contrato, los documentos de esta Licitación, Addendums emitidos por el INJUPEMP y la Carta Propuesta.

**6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

Queda expresamente establecido que el licitante por el simple hecho de participar en la presente Licitación Pública, acepta estas condiciones en todos sus términos, las obligaciones y compromisos previstos en ellos y las que se establezcan en el contrato respectivo; su incumplimiento dará lugar a sanciones económicas de acuerdo a los rangos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento aplicables, para el Ejercicio Fiscal 2008, en aplicación de sus Artículos; el incumplimiento en la ejecución de los servicios se determinará en el contrato respectivo guardando relación con el valor contratado y fianzas.

El incumplimiento en la prestación del servicio se determinará en el Contrato res-

pectivo; en caso de incumplimiento el contratista pagará en concepto de multa al

INJUPEMP por cada día calendario de atraso el valor de acuerdo a la siguiente tabla:

De 0.01 a 500,000.00 L. 850.00 c/día

De 500,000.00 a 2, 500,000.00 L 1,275.00 c/día

De 2, 500,000.00 a 5, 000,000.00 L 1,700.00 c/día

De 5, 000,0000.00 a 10, 000,000.00 L 3,400.00 c/día

De 10, 000,000.00 a 20, 000,000.00 L 5,100.00 c/día.

1. **RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Sin perjuicio de los demás recursos legales que se tenga, en caso de incumplimiento del contrato el **INJUPEMP,** podrá mediante notificación de incumplimiento hecha por escrito al proveedor, rescindir o dar por terminado de pleno derecho el contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y emprenderá las acciones más convenientes a sus intereses.

**8. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR:**

El incumplimiento total o parcial por parte del **INJUPEMP,** o de la Empresa Aseguradora de las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines, inun-

daciones o demoras fuera de su control en los medios de transporte o por causas que pudieren justificar la demora.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación. El **INJUPEMP,** podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

Para que sean consideradas las solicitudes de extensión presentadas por los oferentes, deberán de hacerse por escrito en el término de diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de entrega contratada o en forma inmediata si la situación se presenta, en un término menor al señalado.

1. **CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO.**

La Compañía OFERENTE deberá contar con las condiciones de brindar todos los Servicios de suministro en forma inmediata, desde el momento en que se adjudiquen los resultados de la Licitación por parte de la Junta Directiva del Instituto.

1. **SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO.**

Durante la vigencia del contrato, el INJUPEMP queda facultado para supervisar el fiel cumplimiento de lo pactado y la efectividad del tiempo dentro del cual se deberá de prestar el suministro; Asimismo, la Compañía Oferente comunicará las circunstancias o hechos que ameriten una solución para la efectiva prestación del

Suministro.

**11. SOLUCION, CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS:**

Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre el licitante favorecido y el INJUPEMP, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes, si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo en el INJUPEMP, de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia correspondiente de los Juzgados del Departamento de Francisco Morazán.

**PARTE III. CONDICIONES ESPECIALES.**

**1. PRECIOS:**

Los precios deberán presentarse en forma unitaria , sumada por partidas y sumado el gran total, expresados en Lempiras, de los distintos artículos, debiendo ser firmes por un periodo mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de Apertura de las ofertas.

**2.** **FORMA DE PAGO:**

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) efectuará los pagos en moneda nacional (Lempiras) de una sola vez.

Los pagos afectaràn el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009 y se hará conforme al procedimiento administrativo interno, establecido para este tipo de actuaciones.

El pago se hará de una sola vez, a través de la Administración del Instituto en la proporción que corresponda; para tal efecto se emitirán las respectivas **ordenes de pago** afectándose la estructura presupuestaria para este tipo de servicios, objeto de la Licitación, debidamente registrado, debiéndose presentar para el mismo los siguientes documentos:

1. **Factura Comercial Original** a nombre del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).**
2. **Recibo Original** a nombre del INJUPEMP.
3. **Copia del Contrato.**
4. **VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.**

EL Contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA ,PAPEL Y CARTON, TINTAS Y TONER,ARTICULOS DE LIMPIEZA Y OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS MENORES**”, se prestará de una sola vez al INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO**, INJUPEMP,** el que una vez adjudicado tendrá tendrá una vigencia de TRES **(3) MESES,** a partir del 15 de julio al 15 de octubre del 2009, previo cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en el documento bases de licitación.

El **INJUPEMP** a través de La Divisiòn Administrativa serà el enlace con el licitante o licitantes favorecidos, para administrar todo lo que concierne al manejo del Suministro.

PARTE IV.FORMULARIO DE OFERTAS.

**ANEXO No.1**

**FORMATO CARTA PROPUESTA**

**(Papel Membretado de la Compañía Y AUTENTICADA)**

Yo:\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Sociedad o (firma mercantil) denominada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por este acto **DECLARO**: Haber obtenido y examinado las Bases Legales de la **Licitación Pública No.013-2008**, en referencia, mediante la cual se pretende la contratación del **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA ,PAPEL Y CARTON,TINTAS Y TONER,ARTICULOS DE LIMPIEZA Y OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS MENORES** ” con el **INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO INJUPEMP, d**e conformidad con los términos consignados en el documento de Bases de Licitación, por medio de esta **Carta Propuesta**, ofrezco ejecutar el Suministro en los términos de la **Oferta Económica POR LOTES o partidas** que se detallan en el Cuadro Presentación de Ofertas conforme al **(Anexo No.3)** de la siguiente forma:

LOTE No.1.-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.

LOTE No.2-PAPEL Y CARTON.

LOTE No.3.-TINTAS Y TONER.

LOTE No.4.-ARTICULOS DE LIMPIEZA.

LOTE No.5.-OTROS RESPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES.

**Valor total de la oferta del” SUMINISTRO DE MATERIAlES Y UTILES DE**

**OFICINA, PAPEL Y CARTON, TINTAS Y TONER, ARTICULOS DE**

**LIMPIEZA Y OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS MENORES” al**

**INJUPEMP, durante el Plazo de TRES (3) meses, el valor**

**Incluye el impuesto sobre Ventas (12%), con una vigencia del 15**

**de julio al 15 de Octubre del 2009.**

**val**

(Números y Letras)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras); y en la forma establecida en el **acápite N0.2 DE LA PARTE III No.2 CONDICIONES**

**ESPECIALES; y me obligo a cumplir** todas y cada una de las Condiciones Generales y Especiales que rigen el proceso de Licitación Pública de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, **declaro:** que de resultar favorecida nuestra oferta, como la más conveniente a los intereses de la Institución, me comprometo a suscribir desde ahora el

contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, PAPEL Y CARTON,TINTAS Y TONER,ARTICULOS DE LIMPIEZA Y OTROS RESPUESTOS ACCESORIOS Y REPUESTOS MENORES**” con el INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP); el cual se hará de una sola vez y a rendir la garantìa de cumplimiento de Contrato por el quince por ciento ciento (15%) del total del valor adjudicado.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el **DOS POR CIENTO (2%)** del valor total ofertado como mìnimo, que equivale a un monto de Lps.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(números y letras), con vigencia a partir del 24 de junio al 30 de octubre del 2009, por lo que permanecerá en vigencia durante un periodo de **noventa (90)** **días hábiles,** a partir de la fecha de apertura publica de las ofertas.

Finalmente, me permito designar el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar en nombre de la empresa, cualquier reclamo que surja en relación a la oferta presentada y de igual manera las que se produzcan en el futuro en caso de resultar adjudicado.

NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En consecuencia firmo la presente Carta de propuesta en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio

de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ del dos mil nueve.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Gerente o Representante Legal)

Sello de la Empresa.

**ANEXO No.2**

**FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA**

**(Papel Membretado de la Compañía Y AUTENTICADA)**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_mayor de edad, \_\_\_\_\_\_, (estado civil) \_\_\_\_\_\_ y de este domicilio, actuando en mi condición de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para efectos de dar cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento; y en virtud de ser participante de la **Licitación Pública No.0013-2008** patrocinada por el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP); por este medio, Bajo Juramento hago la siguiente **Declaración Jurada** para mi persona, socios y mi representada .

**PRIMERO**: Que no hemos  sido  condenados  mediante sentencia firme por los delitos contra la propiedad, la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, igual nuestros administradores o representantes legales.

**SEGUNDO:** Que no hemos sido declarados en quiebra o en concurso de acreedores.

**TERCERO:** Que no somos funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos.

**CUARTO:** Que no hemos sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el registro de proveedores y contratistas.

**QUINTO:** Que no somos cónyuge, persona vinculada por unión de hecho a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad estén los procesos de precalificación de las empresas, evaluación de las ofertas,  adjudicación o la firma del contrato.

**SEXTO:** Que en el capital social de nuestra sociedad mercantil no participan funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. También nuestra sociedad no cuenta con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados  a que se refiere el

numeral anterior, o aquellas en las que se desempeñen puestos de dirección o representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.

**SEPTIMO:** Que no hemos intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones técnicas, planos, diseños o términos de referencia.

**OCTAVO:** Que no somos funcionarios cubiertos por la inhabilidad, como ser:  Presidente de la República, Vice-Presidente de la República, Secretarios y Subsecretarios de Estados, Directores Generales o funcionarios de igual rango de la Secretarias de Estado, Diputados al Congreso Nacional, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Sub.-Procurador General de la República,  Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, Fiscal General de la República y Fiscal Adjunto, mandos superiores de las Fuerzas Armadas, Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las Instituciones Descentralizadas del Estado, Alcaldes y Regidores Municipales, en el ámbito de la contratación de cada municipalidad y demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

**NOVENO:** Declaro asimismo que todo lo aseverado en este acto es cierto, que no estamos comprendidos en ninguno de los casos mencionados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, facultando al INJUPEMP para investigar todo lo aquí jurado.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Completo del licitante Compañía Representada

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Firma del Representante Legal) (Nombre del Representante L)

**AVISO DE LICITACION PÚBLICA No.013 -2008**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).**

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), invita a las Sociedades Mercantiles, y Comerciantes Individuales o sus Representantes, que al tenor de la Ley se encuentren debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio para que participen en la Licitación Pública No. 013-2008, a presentar ofertas para prestar el Servicio de **“SUMINISTRO DE: MATERIALES Y UTILES DE OFICINA,PAPEL Y CARTON,TINTAS Y TONER,ARTICULOS DE LIMPIEZA Y OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES**”, que se detallan en el **anexo No.3.Asì:LOTE 1. SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE**

**OFICINA**

**LOTE 2. PAPEL Y CARTON**

**LOTE 3. TINTAS Y TONER**

**LOTE 4. ARTICULOS DE LIMPIEZA**

**LOTE 5. OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES.**

**DISPONIBILIDAD DE LAS BASES  DE LICITACIÓN:**

Los Documentos Bases de Licitación para participar podrán ser obtenidos a partir del día miércoles 20 de mayo al viernes 29 de mayo  **del 2009** de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, en las Oficinas de la División de Administrativa del INJUPEMP, ubicada en el Segundo Piso del Edificio Administrativo del INJUPEMP, de Colonia Loma Linda Norte, Avenida la FAO de Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 500.00),** en la Tesorería del INJUPEMP, valor no reembolsable.

##### APERTURA Y RECEPCION DE LAS OFERTAS:

La Recepción y Apertura de las Ofertas se efectuará en el AUDITORIUM del INJUPEMP, en el Segundo Piso del Edificio de Extensión Social, a las **10:00 a.m**., del día lunes 24 de junio del 2009, en presencia de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, Oferentes y/o Representantes y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de mayo de 2009.

**LUCIO IZAGUIRRE R.**

**Director Ejecutivo**